

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-MDSL/C

San Luis, 26 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorándum N° 931-2023-MDSL-SG y el Informe N° 181-2023-MDSL-SG de la Secretaría General, el Informe N° 123-2023-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88 inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2023-MDSL/C de fecha 31 de mayo de 2023, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Municipalidad Distrital de San Luis";

Que, mediante Memorándum N° 931-2023-MDSL-SG de fecha 18 de octubre de 2023, la Secretaría General remite a la Gerencia de Servicios Públicos, la propuesta de modificación del proyecto de convenio a suscribirse con la Municipalidad Distrital de El Agustino, incluyéndose en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta, un punto relacionado a los operativos en materia de tránsito y transporte público;

Que, mediante Informe N° 123-2023-MDSL-GSP de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos manifiesta su conformidad con la modificación del numeral 5.2 del proyecto de convenio en mención;

Que, mediante Informe N° 181-2023-MDSL-SG de fecha 24 de octubre de 2023, la Secretaría General eleva al Concejo Municipal la referida propuesta de modificación del numeral 5.2 del proyecto de convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del proyecto de "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Municipalidad Distrital de San Luis", el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad, el que queda redactado como sigue:

"5.2. En materia de Fiscalización, Control Municipal y Tránsito.

- Realizar acciones de fiscalización y control municipal de forma programada y simultánea, en las avenidas y/o calles limítrofes correspondientes a la omisión de ordenanzas y/o comisión de infracciones detectadas.
- Ejecutar, supervisar y controlar las actividades realizadas con el transporte público y relacionadas a la seguridad vial, en las avenidas principales que dividen a los distritos.
- Programar operativos en conjunto periódicamente, con el acompañamiento de la Policía Nacional del Perú, para las intervenciones en materia de tránsito y transporte público.
- Establecer mecanismos de cooperación en materia de capacitación para el personal de inspectores y supervisores de fiscalización, pudiéndose realizar el intercambio de instructores y alumnos con el fin de que estos puedan participar en las capacitaciones respectivas."

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Ángel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE